



TITULARIZADORA
DOMINICANA

Santo Domingo, D.N.
21 de octubre del 2021

Señora

Elianne Vílchez Abreu

Vicepresidenta Ejecutiva/Gerente General

Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana

Calle José Brea Peña núm.14, Edificio BVRD 2do piso, Evaristo Morales

Ciudad

Asunto: Comunicación de Hecho Relevante sobre las resoluciones de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Tenedores de Valores Titularizados del Patrimonio Separado TIDOM-PESOS-TDH-1 (SIVTIT-001).

Distinguida señora Vílchez:

Sociedad Titularizadora Dominicana, S.A. (TIDOM), sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, matriculada en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo Inc., bajo el número 36382SD, e inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el número 1-30-20394-6 y en el Registro del Mercado de Valores como SVTT-001, con su domicilio establecido en la avenida Sarasota número 20, Torre Empresarial AIRD, Piso 11, Local 1105, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana (en adelante "TIDOM"), en calidad de Administradora del **PATRIMONIO SEPARADO TIDOM-PESOS-TDH-1**, aprobado por el Consejo Nacional del Mercado de Valores, mediante la Resolución Única del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha seis (06) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) e inscrito en el Registro del Mercado de Valores con el número SIVTIT-001 y en el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) con el número 1-32-05307-9, (en adelante "El Patrimonio Separado"), con el interés de cumplir con el espíritu de la regulación vigente, tenemos a bien comunicarles como hecho relevante el resultado de la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Tenedores de Valores Titularizados del Patrimonio Separado TIDOM-PESOS-TDH-1 (SIVTIT-001)**, celebrada el día veinte (20) de octubre del año 2021, y en la que se concluyeron las resoluciones siguientes:

Asuntos de la Asamblea General Ordinaria:

PRIMERA RESOLUCIÓN

Los Tenedores de Valores Titularizados del Patrimonio Separado TIDOM-PESOS-TDH-1, inscrito en el Registro de Mercado de Valores como SIVTIT-001 y administrado por la Sociedad Titularizadora Dominicana, S. A. (TIDOM), **APRUEBAN** en todas sus partes la Nómina de Tenedores de Valores Titularizados Presentes y Representados en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Tenedores de Valores Titularizados del Patrimonio Separado **TIDOM-PESOS-TDH-1**. En consecuencia, **LIBRAN ACTA**, de que la asamblea se encuentra válidamente constituida y apta para deliberar y adoptar decisiones como Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Tenedores de Valores Titularizados, por encontrarse

representados suficientes tenedores de valores titularizados del Patrimonio Separado para conformar el quórum requerido por el Reglamento del Programa de Emisiones de Valores Titularizados del Patrimonio Separado, para la celebración de asambleas generales ordinarias y extraordinarias de tenedores de valores titularizados.

Esta resolución fue aprobada por mayoría de votos de los Tenedores de Valores Titularizados presentes y debidamente representados.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

*Los Tenedores de Valores Titularizados del Patrimonio Separado TIDOM-PESOS-TDH-1, inscrito en el Registro de Mercado de Valores como SIVTIT-001 y administrado por la Sociedad Titularizadora Dominicana, S.A. (TIDOM), **LIBRAN ACTA** de haber tomado conocimiento de la rendición de cuentas correspondiente al período comprendido entre el treinta (30) de diciembre de dos mil veinte (2020) y treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), presentada por la Sociedad Titularizadora Dominicana, S.A. (TIDOM) al respecto de su gestión frente al Patrimonio Separado **TIDOM-PESOS-TDH-1**. En consecuencia, **OTORGAN** descargo a la Sociedad Titularizadora Dominicana, S. A. (TIDOM) y a sus representantes por todos los actos realizados en el ejercicio de sus respectivas funciones durante dichos períodos.*

Esta resolución fue aprobada por mayoría de votos de los Tenedores de Valores Titularizados presentes y debidamente representados.

TERCERA RESOLUCIÓN

Los Tenedores de Valores Titularizados del Patrimonio Separado TIDOM-PESOS-TDH-1, inscrito en el Registro de Mercado de Valores como SIVTIT-001 y administrado por la Sociedad Titularizadora Dominicana, S.A. (TIDOM), **APRUEBAN** la remoción de la firma **PRICEWATERHOUSECOOPERS REPÚBLICA DOMINICANA, S. R. L.** como Auditor Externo del patrimonio separado TIDOM-PESOS-TDH-1.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos de los Tenedores de Valores Titularizados presentes y debidamente representados.

CUARTA RESOLUCIÓN

Los Tenedores de Valores Titularizados del Patrimonio Separado TIDOM-PESOS-TDH-1, inscrito en el Registro de Mercado de Valores como SIVTIT-001 y administrado por la Sociedad Titularizadora Dominicana, S.A. (TIDOM), **DESIGNAN** a **DELOITTE RD, S.R.L.**, para que audite los Estados Financieros del Patrimonio Separado TIDOM-PESOS-TDH-1.

Esta resolución fue aprobada por mayoría de votos de los Tenedores de Valores Titularizados presentes y debidamente representados.

Asuntos de la Asamblea General Extraordinaria:

PRIMERA RESOLUCIÓN

Los Tenedores de Valores Titularizados del Patrimonio Separado TIDOM-PESOS-TDH-1, inscrito en el Registro de Mercado de Valores como SIVTIT-001 y administrado por la Sociedad Titularizadora Dominicana, S.A. (TIDOM), **LIBRAN ACTA** de haber tomado conocimiento de las modificaciones al Reglamento del Programa de Emisiones de Valores Titularizados TIDOM-PESOS-TDH-1 y la segunda adición al Prospecto del programa de emisiones del patrimonio separado TIDOM-PESOS-TDH-1, producto de la Fe de Errata realizada en fecha tres (3) de mayo del dos mil veintiuno (2021) y aprobada por la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV) mediante comunicación No. 59771 de fecha once (11) de mayo del Dos Mil Veintiuno (2021), a saber:

“Que de conformidad con lo establecido en la Adenda núm. 2 al Prospecto de Emisión del Programa de Emisiones de Valores Titularizados de Créditos Hipotecarios TIDOM-PESOS-TDH-1, mediante la cual se modificaron las secciones 2.5.1.2. y 2.5.1.3. de dicho documento, dada la constatación de un error inmaterial de tipo formal en la columna “Modalidad de Pago” de los cuadros contenidos en los mencionados acápites, mediante el presente documento se da fe de la replicación de dichas erratas en la sección 10.7. del Reglamento de Emisión, que se modifica de la siguiente forma:

Nueva redacción (ver subrayado el texto modificado):

“10.7. La tasa de interés de los TIDOM será determinada como sigue:

Tasa de Interés de los TIDOM A

La tasa de interés de los TIDOM A estará determinada por la Tasa Fija Nominal TIDOM A de la siguiente forma:

<i>Clase de Emisión</i>	<i>Plazo de Vencimiento</i>	<i>Tasa Fija (Nominal Anual)</i>	<i>Modalidad de Pago</i>
<i>TIDOM A</i>	<i>Hasta 180 meses</i>	<i>8.40%</i>	<i>Mensual</i>

Tasa de Interés de los TIDOM B

La tasa de interés de los TIDOM B estará determinada por la Tasa Nominal TIDOM B de la siguiente forma:

Clase de Emisión	Plazo de Vencimiento	Tasa Fija (Nominal Anual)	Modalidad de Pago
TIDOM B	Hasta 180 meses	10.50%	A vencimiento, con opción de pagos mensuales, <u>siempre que se reciba el flujo proyectado de acuerdo con la prelación de pagos establecida en el presente Reglamento.</u>

Se debe tener en cuenta que en el caso de que en la Fecha de Pago el Flujo Recaudado por el Patrimonio Separado no fuera suficiente para pagar los intereses programados de TIDOM B, dichos intereses no serán pagados a los Tenedores de TIDOM B en la mencionada Fecha de Pago y se acumularán para ser pagados cuando el Flujo Recaudado sea suficiente para ello, siempre de conformidad con la prelación de pagos establecida en el numeral 20.4. del presente Reglamento. Lo expresado en este punto puede observarse de forma más detallada en la Tabla de Flujos de Caja Proyectados de Títulos y Derecho Residual del Anexo C del Prospecto.

Tasa de Interés de los TIDOM C

La tasa de interés de los TIDOM C está determinada de la siguiente forma:

Clase de Emisión	Plazo de Vencimiento	Tasa Fija (Nominal Anual)	Modalidad de Pago
TIDOM C	Hasta 180 meses	12.50%	A vencimiento, con opción de pagos mensuales, <u>siempre que se reciba el flujo proyectado de acuerdo con la prelación de pagos establecida en el presente Reglamento.</u>

Se debe tener en cuenta que en el caso de que en la Fecha de Pago el Flujo Recaudado por el Patrimonio Separado no fuera suficiente para pagar los intereses programados de TIDOM C dichos intereses no serán pagados a los Tenedores de TIDOM C en la mencionada Fecha de Pago y se acumularán para ser pagados cuando el Flujo Recaudado sea suficiente para ello, siempre de conformidad con la prelación de pagos establecida en el numeral 20.4. del presente Reglamento. Lo expresado en este punto puede observarse de forma más detallada en la Tabla de Flujos de Caja Proyectados de Títulos y Derecho Residual del Anexo C del Prospecto.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos de los Tenedores de Valores Titularizados presentes y debidamente representados.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

Los Tenedores de Valores Titularizados del Patrimonio Separado TIDOM-PESOS-TDH-1, inscrito en el Registro de Mercado de Valores como SIVTIT-001 y administrado por la Sociedad Titularizadora Dominicana, S.A. (TIDOM), **AUTORIZAN** a la Sociedad Titularizadora Dominicana, S.A. (TIDOM) a ejecutar los cambios correspondientes al Reglamento del Programa de Emisiones de Valores Titularizados TIDOM-PESOS-TDH-1, y todos los documentos presentados a la Superintendencia del Mercado de Valores en el proceso de inscripción del Patrimonio Separado en el Registro del Mercado de Valores en los que sea necesario, a fin de que reflejen las modificaciones e inclusiones a los mismos aprobadas por los Tenedores de Valores Titularizados, como consecuencia de las resoluciones anteriores.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos de los Tenedores de Valores Titularizados presentes y debidamente representados.

Agradeciendo de ante mano la atención a la presente comunicación, se despide,

Atentamente,

Carlos Antonio Marranzini Arias
Gerente General

JM/sc